Expediente: **263/17**
Carátula: **CREDIL S.R.L. C/ GAUNA CARLOS DARIO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **14/03/2024 - 04:47**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27324773687 - CREDIL S.R.L, -ACTOR
90000000000 - GAUNA, CARLOS DARIO-DEMANDADO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 263/17

H20441460176

JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ GAUNA CARLOS DARIO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 263/17.-

//////////////Presento a Despacho, informando a S.S. que la letrada Gabriela Estefanía Guerrero tiene a su favor para percibir la suma de $48.610,87.- en concepto de honorarios. Informo además que la letrada acompaña informe bancario con saldo de $7.427,61.- al 08.03.2024, constancias de CBU del banco Macro S.A., de Afip, y certificado negativo de registro de deudores alimentarios. Asimismo informo que el sistema de Macronline, automaticamente calcula aportes a deducir por Impuesto a las Ganancias por la suma de $453,59. Secretaría, 13 de marzo de 2024

CONCEPCIÓN, 13 de marzo de 2024.

I.- Agréguense y téngase presente el informe bancario, las constancias de Afip, CBU del Banco Macro y el certificado negativo de registro de deudores alimentarios acompañados. **II.**-Téngase presente lo informado por el Actuario. **III.**- Atento el informe bancario acompañado y lo informado por Secretaría: Procédase por Secretaría, a través de la plataforma digital Macronline, conforme Acordada N°228/20 CSJT, Circular 9 del 06.04.2020: **a)** Transfiérase la suma de $6.860,61.- (Pesos: seis mil ochocientos sesenta con 61/100), en concepto de pago a cuenta de honorarios regulados, discriminada de la siguiente forma: $5.669,93 por honorarios, menos $453,59 por 8 % de aportes Ley 6059 a cargo de la letrada, más $1.190,68 correspondiente al 21% de IVA y más $453,59 en concepto de Aportes a deducir por Impuestos a las Ganancias, a favor de la Dra. Gabriela Estefanía Guerrero, desde la cuenta Macro N°560800003770621, CBU MACRO N°2850608750000037706219, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la cuenta N°460809559487911, CBU N°2850608740095594879118, del Banco Macro S.A., titular Gabriela Estefania Guerrero, DNI N°32.477.368, CUIT N°27324773687; **b).**- Transfiérase la suma de $1.020,58.-(Pesos: mil veinte con 58/100) en concepto de 18 % de aportes previsionales Ley 6059, sobre honorarios regulados a la letrada Gabriela Estefania Guerrero, desde la cuenta Macro N°560800003770621, CBU MACRO N°2850608750000037706219, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 28506223300010000553 2, CUIT

N°33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.-CNG

Actuación firmada en fecha 13/03/2024

Certificado digital:
CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.